



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Año 1957

Sábado 16 de noviembre

Número 259

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Vías pecuarias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamentario de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que, por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha sido aprobada la Clasificación de las Vías pecuarias existentes en el término municipal de Castrillo Matajudíos, de esta provincia, por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, siendo su copia literal como sigue:

“Visto el expediente incoado para la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Castrillo Matajudíos, provincia de Burgos, y

Resultando: Que ante necesidades urgentes derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, dispuso se procediera al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Castrillo Matajudíos (Burgos), designando al Perito Agrícola del Estado D. Silvino María Maupoey Blesa para la redacción del oportuno Proyecto de Clasificación, quien llevó a cabo los trabajos de campo, acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el Proyecto de Clasificación con base en la planimetría del término facilitada por el Instituto Geo-

gráfico y Catastral e información testifical supletoria, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales.

Resultando: Que el Proyecto de Clasificación así redactado, fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, organismo que prestó su conformidad a la Clasificación propuesta.

Resultando: Que posteriormente, fué remitida una copia del Proyecto al Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos, para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria antelación, mediante Circular inserta en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, sin que durante ella se presentara protesta ni reclamación alguna y siendo devuelto dicho Proyecto, favorablemente informado por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Resultando: Que el citado proyecto ha sido informado favorablemente por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos: Los artículos 6 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden de 29 de noviembre de 1956 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, habiéndose informado favorablemente por el Servicio de Concentración Parcelaria y por las autoridades locales, sin que durante el período de exposición pública se haya presentado protesta ni reclamación alguna.

Considerando: Que el informe del Ingeniero Inspector Servicio de Vías Pecuarias es también favorable a la aprobación del Proyecto de Clasificación.

Considerando: Que también es favorable a la aprobación el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento.

Considerando: Que en la tramitación se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto.

1.º Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias de Castrillo Matajudíos, provincia de Burgos, que a continuación se relacionan:

Vereda del camino Real de Itero del Castillo a Villaveta: Anchura uniforme de veinte metros, ochenta y nueve centímetros (20,89 m.). Su longitud es de 4.300 metros, de los cuales 3.500 van dentro del término y 800 m., caballera sobre la monjenera con Villasilos, correspondiendo la mitad de la anchura a este término. La superficie aproximada es de ocho hectáreas, catorce áreas, setenta y cinco centiáreas (8 Has., 14 áreas 75 hectáreas).

Vereda de La Yegua: Anchura

uniforme de veinte metros, ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), correspondiendo a este término diez metros, cuarenta y cinco centímetros (10,45 m.), por ir caballera con la monjonera con Castrojeriz. Su longitud es de unos 3.000 metros y la superficie correspondiente a este término, de tres hectáreas, trece áreas, cincuenta centiáreas (3 Has., 13 áreas 50 cas.).

Colada del Camino Real de Melgar de Fernamental a Castrojeriz: Anchura uniforme de diez metros (10 metros). Su longitud es de unos 2.400 metros; va caballera sobre la monjonera con Villaveta y Villasilos, correspondiendo la mitad de la anchura a este término. La superficie aproximada es de tres hectáreas, setenta áreas (3 Has. 70 as.).

Colada del Camino de La Laguna del Rey: Anchura uniforme de diez metros (10 m.), correspondiendo la mitad a este término, por ir caballera por la monjonera con Villasilos. Su longitud es de 1.200 metros, y la superficie dentro del término, de sesenta áreas (60 as.).

Colada del Camino del Francés: Anchura uniforme de diez metros (10 m.). Su longitud es de 3.800 metros, de los cuales 1.300 va caballera sobre la monjonera con Castrojeriz. Su superficie es de tres hectáreas, quince áreas (3 Has., 15 as.).

Colada del Camino de Pedrosa del Príncipe a Castrillo Matajudíos: Anchura uniforme de diez metros (10 metros). Su longitud es de 5.100 metros y la superficie, de cinco hectáreas, diez áreas (5 Has. 10 as.).

Colada de la senda de los Aceiteros: Anchura de cinco metros, ochenta y cinco centímetros (5,85 m.), correspondiendo a este término la mitad, por ir caballera sobre la monjonera con Pedrosa del Príncipe. Su longitud es de 1.430 metros, y la superficie dentro del término de cuarenta y un áreas, setenta y cinco centiáreas (41 áreas 75 cas.).

2.º La dirección, descripción y características de estas vías pecuarias, son las que se especifican en el Proyecto

de Clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población, afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica, deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la antelación suficiente, para que resuelva lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios Guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1957. P. D., S. Pardo Canalís.— Al Ilustrísimo Sr. Director General de Ganadería."

Burgos, 14 de noviembre de 1957. El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Habiéndose observado varios errores de copia en la Circular número 2.674, publicada en este «Boletín Oficial», correspondiente al día 31 de octubre último, al consignar como precios máximos del café de importación, tueste natura, el de 136 pesetas kilogramo, y para el café de Guinea, torrefacto, el de 85 pesetas kilogramo, se rectifica en el sentido de que son los de 137 y 86 pesetas, respectivamente.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón las relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten

cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 13 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Delegación de Hacienda

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario, sin interés en metálico, importante 2.000 pesetas, constituido por D. Andrés López Iglesias el 1.º de diciembre de 1951, en Burgos, con los números 1.374 de entrada y 9.025 de registro, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, para responder a la orden de la Ordenación del Transporte, artículo 39, de 9 de diciembre de 1949, para el vehículo BI-5.080, se hace público en este periódico oficial, significando que, pasados dos meses sin reclamación será declarado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 13 de noviembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, P. S., Braulio de Diego.

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Burgos

Requisitoria

Por la presente, se requiere la presencia de D. Ovidio Pose Gespe, Maestro Nacional de Barbado de Herreros, en esta provincia, para que responda a los cargos que se le formulan en el expediente que se le incoa por abandono de destino.

La presentación que se interese, deberá efectuarse en las oficinas de esta Inspección, donde obra el expediente que se cita, por desconocerse el paradero del interesado.

Asimismo se le previene que, a tenor de lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Estatuto del Magisterio, si no se

presentare en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pondrá a baja definitiva en el Escalafón del Magisterio, dando por concluso el expediente.

Burgos, 12 de noviembre de 1957.—El Inspector de la Zona, José María Castro.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, número 1 de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: En cumplimiento de exhorto del Juzgado Municipal, número 20 de los de Madrid, dimanante de proceso de cognición, seguido a instancia de D. Manuel del Valle Lozano, en representación de Saneamiento y Herramientas, Sociedad Anónima, contra D. Domingo Loste Isern, sobre reclamación de 3.140'10 pesetas, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se detallan, embargados al demandado en dicho procedimiento, los que se hallan en su poder como depositario, en la calle de Iain Calvo, número 25, de esta ciudad.

Un refrigerador, marca «Neguel», de Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A., 40 T. P., y pie para dicho refrigerador.

Se hace saber a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, siendo ésta de 4.190'40 pesetas, y que para tomar parte en la misma, precisan acompañar juntamente con el documento que justifique su identidad, el 10 por 100 de aquélla, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder.

Se señala para que tenga lugar la celebración de la subasta, el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste, a efectos oportunos, expido el presente en Burgos, a 9 de noviembre de 1957.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, V. Azofra.

D. Valentín Azofra Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal, número 1 de esta ciudad,

Doy fe: Que en juicio de faltas, seguido en este Juzgado, contra Eduardo Guillot, súdito francés, sobre lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 30 de octubre de 1957. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Eduardo Guillot, de 33 años de edad, hijo de Eduardo y de Gabriela, natural de Gron (Yome) y vecino de Gif Sur Yvette (Francia).

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Eduardo Guillot, de la falta de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, número 1 de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario, doy fe.—V. Azofra.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Eduardo Guillot, hoy de ignorado para dero, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, número 1, en Burgos, a 30 de octubre de 1957.—El Secretario, V. Azofra.—V. B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal, número 1 de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones a Feliciano Diez Fernández, de 25 años de edad, soltero, ajustador, el día 7 de julio de 1956, al sostener una discusión con Antonio Galarrón, ha acordado se cite a dicho lesionado, para que comparezca

en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de los corrientes y hora de las once y treinta que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar

Y para que sirva de citación al lesionado Feliciano Diez Fernández, hoy de ignorado para dero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial», de la provincia, en Burgos, a 8 de noviembre de 1957.—El Secretario, V. Azofra.

Belorado

Don Julio Sáez Vélez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Belorado y su partido;

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado a instancia de los consortes D. Mariano Franco López y D.ª Vicenta Lerma Pérez, vecinos de Quintanar de la Sierra, representados por el Procurador D. José María Sanz Ortega, contra los hermanos don Pedro, D. Bartolomé, D.ª Teresa y D.ª Petra Pérez Quintanilla, vecinos de Pradoluengo, sobre acción «comuni dividundo» de inmueble urbano, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio del avalúo, la casa que a continuación se reseña, cuya tercera parte embargada se considera como de la propiedad de dichos demandados, perteneciendo las restantes participaciones a dichos consortes demandantes:

Una casa situada en Pradoluengo, y su calle de José Antonio Primo de Rivera, antes calle Mayor, núm. 249; lindante por el frontis, calle citada y casa de Nicolás del Olmo; por la derecha entrando, calleja de servidumbre; por el fondo, calleja y casa de herederos de Marta y Jorge Espinosa; y por la izquierda, con casa de herederos de Diego Fuentes, Eugenio Miguel, hoy de los de Nicolás Martínez. Tasada en sesenta y cinco mil

pesetas, siendo la valoración de la tercera parte embargada de dicho inmueble la de veintiuna mil seiscientas sesenta y seis pesetas y seenta y seis céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de noviembre próximo y hora de las 12, fijándose como condiciones las siguientes: que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor dado al inmueble descrito, cuya tercera parte del inmueble se halla embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que de dicha porción de finca se carece de titulación, existiendo los títulos de las restantes participaciones de casa correspondientes a los actores; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta como lo demás que la Ley exige, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Belorado a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobada en principio por la Corporación, en sesión celebrada el día 9 próximo pasado, propuesta número 1 de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto especial del servicio de aguas, por medio del superávit que resultó en la liquidación del último ejercicio, y de transferencias entre partidas, se pone de manifiesto que el expediente estará expuesto al público en la Intervención municipal, por espacio de quince días, contados a partir del

siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 631 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 11 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

Se pone en conocimiento del público en general, a efectos de reclamaciones que puedan presentarse dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 próximo pasado, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre esta Corporación y la Caja de Cooperación de los Servicios Municipales, consistente en un anticipo reintegrable en cinco años, con interés del 4 por 100, de 545.000 pesetas, con destino a las obras del Colector general de saneamiento de los ríos Duero y Bañuelos.

Aranda de Duero, 11 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

Aprobado en principio por la Corporación, en sesión celebrada el día 9 próximo pasado, la propuesta número 3 de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario, por medio de transferencias entre partidas que se estiman sobrantes, se pone de manifiesto que el expediente estará expuesto al público en la Intervención municipal, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 631 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 11 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

Alcaldía de Quemada

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presues-

to extraordinario, formado para instalación del servicio telefónico y otras obras y servicios, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Quemada, 13 de noviembre de 1957.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de Milagros y Torrealindo

No habiendo podido celebrarse en primera convocatoria por falta de asistencia, se convoca en segunda a todos los interesados en el aprovechamiento de riego, al objeto de celebrar la elección de los que han de componer el Sindicato de la Comunidad y el Jurado de Riegos, la cual tendrá lugar el domingo siguiente de haber transcurrido quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las cuatro de la tarde en el salón del Ayuntamiento; se hace saber tendrá validez con los que asistan al acto.

Milagros, 12 de noviembre de 1957.—El Presidente, Constantino Vela.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas conejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos